



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/p/h/jn *2016414300005094 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016414300005094**

Fecha: **18-05-2016**

TRD: **4143.0.10.1.1193.000509**

CIRCULAR 4143.0.10.1.1193.000509

PARA: SUBSECRETARIOS , ABOGADOS Y PROFESIONALES ENCARGADOS DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ASUNTO: DEFICIENCIAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS O DEFICENCIAS EN LA PLANEACION.

De manera atenta, me permito informarles que varios de los hallazgos encontrados en la AGEI REGULAR DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2015, obedecen a las deficiencias en la planeación y debilidades en los estudios previos .

Es de indicar, que la etapa de planeación es la etapa más importante del proceso precontractual, porque es donde este inicia, se evalúa y se define cuál es la necesidad que debe cubrir la Administración Central Municipal. Por tanto, cualquier omisión o error que se cometa en esta etapa, se verá reflejado en la ejecución de las demás etapas contractuales. Dichos errores podrían acarrear consecuencias tales como declararse desierto el proceso, la nulidad absoluta del contrato, llevar a modificaciones contractuales con el propósito de ajustar todo lo que en la etapa de planeación fue deficiente e incluso afectar negativamente el equilibrio económico del contrato.

La política de prevención del daño antijurídico debe estar acorde con las actuaciones realizadas en esta etapa. Es así como, es de vital importancia que los servidores y contratistas que ejercen funciones de la Administración Municipal o cumplen obligaciones que apoyan las tareas propias de la administración, se concienticen frente a su actuar en esta etapa, pues la falta de planeación de un contrato trae consecuencias económicamente costosas que se pueden evitar, si se adelanta de una manera juiciosa.

Por lo tanto, el principio de Planeación es el que debe guiar las actuaciones de la Administración Central Municipal, y reflejarse efectivamente en todos los documentos que se surtan en esta etapa.

Igualmente, conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.11 y acogiéndonos al proceso Proceso: Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, normalizado en nuestro Municipio, los estudios previos que se realicen en la Secretaria de Educación deben contener lo siguiente:



1. NOMBRE DEL PROYECTO

Escriba aquí el nombre del proyecto de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado (cuando aplique). Detallar la actividad, en caso de ser necesario.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Escriba aquí el área solicitante y supervisora del proyecto (Dirección(es) Técnica(s), TIC o Secretaría General, según las disposiciones vigentes).

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA _____	Asociación CONVENIOS: _____ Cooperación	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA _____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992)		COMPRAVENTA _____
SUMINISTROS _____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Profesionales _____ Apoyo _____	SEGUROS _____ OTROS _____ CUAL _____ _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Describa de manera precisa la necesidad del bien o servicio requerido. ¿Qué se busca con la contratación? En su contexto se indicará el objetivo que pretende alcanzar o realizar el proyecto contenido en el POAI y el PAC y de ser el caso la disposición (de orden legal o reglamentaria) que la comprende.

- 1. Oportunidad de la contratación,*
- 2. Conveniencia.*
- 3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.*

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Describa los títulos profesionales que requiere el perfil a contratar y el número de meses de experiencia requeridos que se deben acreditar

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

NO

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Escriba aquí la descripción del objeto contractual del proyecto, al igual sus especificaciones esenciales, indicando su naturaleza jurídica, alcance, plazo, lugar de ejecución, delimitación del resultado a obtener.

- 7.1. Objeto del contrato.*
- 7.2. Alcance del objeto (cuando sea necesario desarrollar el objeto contractual de manera particular)*
- 7.3. Plazo de contrato.*
- 7.4. Valor*
- 7.5. Forma de Pago*
- 7.6. Obligaciones específicas*
- 7.7. Obligaciones Generales del contratista*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7.8. *Especificaciones técnicas y actividades del contrato. De aquí debe luego salir el Anexo Técnico separable del pliego de condiciones o la ficha técnica de bienes o servicios de Características Técnicas Uniformes (CTU). Pasos lógicos y cronológicos para ejecutar técnicamente el contrato.*

7.9. *Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).*

7.10. *Lugar de Ejecución del contrato*

Dependiendo de la naturaleza del contrato alguno de estos aspectos se podrán eliminar del documento final

8. FICHA TÉCNICA

(Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

Cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, la que deberá contener, como mínimo:

- a) Denominación común del bien o servicio,*
- b) Denominación técnica del bien o servicio,*
- c) Unidad de medida,*
- d) Descripción general.*

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Describir los argumentos fácticos y jurídicos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que sustentan la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía o contratación en regímenes especiales). ¿Por que se escoge una modalidad en particular? Debe justificarse esa decisión. Apoya abogado(a) de Secretaría General.

Tratándose de convenios de asociación con entidades privadas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Para el caso de convenios de interadministrativos, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Para el caso de contratos para el impulso de actividades de interés público con entidades sin ánimo de lucro, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 777 de 1992.



9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

(Aplica solo para Concurso de Méritos).

Marque con una X según sea el caso: Para la selección del consultor se utilizará el sistema de concurso abierto o excepcionalmente si se utilizará el sistema de concurso con precalificación. En este último caso si se surtirá a través de lista corta o lista multiusos.

CONCURSO DE ABIERTO _____	MÉRITOS	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) _____
		PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD). _____
		CONFORMACIÓN LISTA CORTA _____
		CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS _____

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(Aplica solo para Concurso de Méritos).

Justifique el tipo de propuesta que se exige para el proceso:

• *Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto.*

Tratándose de interventorías o consultorías en general se podrán adelantar concursos abiertos con la exigencia de PTS, siempre y cuando el Municipio de Santiago de Cali suministre a los interesados la metodología, plan y cargas de trabajo.

• *En casos excepcionales, cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una propuesta técnica detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.*



10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si para la correcta ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una Interventoría (Ley 1474 de 2011 art. 83), según corresponda, justificando el tipo de Interventoría o dado el caso si es supervisión que será asumida por parte de la entidad bien sea con el personal o mediante la contratación con prestación de servicios, tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique).

De acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, se solicita para los procesos de selección QUE HAYAN TENIDO FASES ANTERIORES, realizar una descripción general de los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y donde se pueden consultar en el proceso.

Para los casos, en que el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector?

Si

No

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Planear el requerimiento de bienes y/o servicios, de conformidad con las necesidades del proyecto (área) teniendo en cuenta que esta planeación deberá ajustarse con los fines, conveniencia, pertinencia institucional y los lineamientos establecidos en la entidad para la adquisición del bien o servicio.



2. *Garantizar que los bienes y/o servicios requeridos sean contratados bajo condiciones de mercado favorables para el municipio. Para lo cual deberán establecerse condiciones técnicas, económicas y obligaciones precisas y completas que deberá cumplir el posible proveedor. Por ejemplo, plazo, lugar de entrega, cantidades, servicios de instalación, mantenimiento, garantía comercial, documentos entregables, y todas aquellas especificaciones que puedan generar variaciones en el precio ofertado por el posible proveedor.*

3. *Dentro del Estudio de Mercado, se deben contemplar cada uno de los factores mediante los cuales se calculará el presupuesto del contrato.*

Elementos del estudio de mercado:

1. *Para realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar se pueden utilizar mecanismos, entre otros, como:*

- a. *Solicitud de cotizaciones.*
- b. *Consulta de bases de datos especializadas.*
- c. *Análisis de consumos y precios históricos de contratación del Municipio en años anteriores o de otras Entidades Públicas similares.*
- d. *Otras*

2. *Para el caso de realizar una solicitud de cotizaciones, el área que demanda la contratación y satisfacción de la necesidad (área desconcentrada en contratación) deberá remitir a los interesados la información básica del bien o servicio a cotizar de tal forma que éstos puedan proyectar el valor estimado del contrato. Por tal razón, en la cotización se deberá señalar los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.) y la forma de pago que se utilizará en la ejecución del contrato, ya que todos estos factores inciden directamente en el valor del mismo. Se sugiere que las solicitudes de cotización contengan como mínimo la información incluida en el formato "Solicitud de cotizaciones".*

Todos los interesados a los que se les solicite una cotización, deberán tener condiciones de producción/prestación similares (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia), con el fin de obtener un precio de mercado real y comparable. De igual forma se deben tener en cuenta las circunstancias que puedan alterar los precios del mercado, fenómenos de escasez o abundancia del producto, etc.

Para el análisis de las condiciones técnicas y costos, el profesional responsable de adelantar el estudio de mercado debe contar con un mínimo de (3) tres cotizaciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3. Para el caso de consultar los precios de los bienes o servicios en bases de datos especializadas, será responsabilidad de quien realiza el estudio de mercado, dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan el mismo. Es de resaltar que las bases de datos deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

4. Para el caso de realizar el estudio de mercado con base en el análisis de precios históricos es necesario verificar la variación de los precios derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de revisar la presencia de fenómenos económicos que hayan causado fluctuaciones en el comercio de bien o servicio. De igual forma, las características del bien y/o servicio deben ser las mismas entre las distintas contrataciones.

5. Una vez recibida(s) la(s) cotizaciones(s) escrita(s) por parte del (los) posibles proveedor(es) o realizada la estimación comercial, se realizará un análisis comparativo de tipo cuantitativo y cualitativo, presentando las conclusiones a que haya lugar. Este análisis debe elaborarse con base en parámetros objetivos, de manera que las especificaciones remitidas por los candidatos sean comparables desde el punto de vista técnico, financiero y logístico. Con el fin de dejar la debida constancia del estudio de mercado se debe diligenciar, en los casos que aplique, el formato "Constancia de Análisis Económico del Sector y Estudio de Mercado"

6. Efectuadas las tareas de comparación y análisis de las cotizaciones, el área solicitante establecerá las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, económico y logístico para la satisfacción de la necesidad del proyecto, área o proceso.

7. Cuando el estudio de mercado evidencie que no hay pluralidad de oferentes, se podrá adelantar una contratación directa, previa justificación soportada en el estudio de mercado adelantado y fundamentada en las causales establecidas en la Ley y desarrolladas en el Manual de Gestión Contractual.

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión Funcionamiento

Otros Cual



13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: *(Escriba el número del CDP)*

Fecha de Expedición: *(Escriba la fecha de expedición del CDP)*

Fecha de vencimiento: *(Escriba la fecha de vencimiento del CDP)*

Valor: *(Escriba el valor del CDP)*

Compromiso que respalda: *(Escriba el compromiso que respalda el CDP expedido por el área Financiera)*

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

Indicar los criterios de selección, definición y ponderación con su respectiva justificación. Para mayor claridad, acorde con lo descrito en la "Guía de contratación estatal" de la Agencia nacional de Contratación, se deben absolver 3 preguntas básicas:

A. *¿Por qué se estima relevante cada factor de verificación y ponderación?;*

B. *¿Por qué se asignó el peso a cada criterio? y*

C. *¿Por qué razón tiene mayor peso un criterio que otro?*

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, los factores de selección para la escogencia de contratistas y la oferta más favorable para la Entidad, están conformados por:

1) Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo (pueden ser todos o menos, pero ninguno diferente a los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) deberá verificar la Entidad, así:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA (Pasa /No Pasa)

Calidades para Participar

Documentos

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Pasa /No Pasa)

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (solo para licitaciones de obra pública)
(Pasa /No Pasa)

CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Pasa /No Pasa)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Pasa /No Pasa)
CAPACIDAD TÉCNICA (Pasa /No Pasa)

2) factores de ponderación: Luego de cada factor, se deberá justificar los mismos, de acuerdo a las primeras preguntas realizadas.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera:

1. *En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio.*

2. *En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el modelo de pliego de condiciones de la Entidad, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.*

3. *En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio los criterios señalados en el modelo de pliego de condiciones de la Entidad;*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:*

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Para efectos de comparación de las ofertas la entidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Identificar los siguientes criterios:

- Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.*
- Estimación y Tipificación: Determinar a cual tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.*
- Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.*

Para el diligenciamiento de este punto, se entiende incluido en el presente instructivo el manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.



Para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Relacionar el estudio adelantado para la determinación de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS			ACTUALIZADOS								
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

(Sí existe alguna normatividad especial)

Indicar en este campo las disposiciones de orden legal y/o técnico que regirán o aplicarán al contrato a celebrar

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Indicar si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Para lo anterior se debe revisar y especificar en el presente documento:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;*
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas;*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

públicas;

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

En espera de su estricto cumplimiento, para que los hechos encontrados por el ente de control no se vuelvan a presentar.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación

Proyecto y Revisó: Alba Lida Mena Castellanos Asesora SEM  Patricia Bedoya Alvarado Profesional Universitaria SEM